

0072-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y nueve minutos del veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA.

Mediante auto n.º 0007-DRPP-2021 de las once horas con cuarenta y ocho minutos del seis de enero de dos mil veintiuno, se le indicó al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Barva de la provincia de Heredia, celebrada el día veintiocho de noviembre del año dos mil veinte, quedaba pendiente de designar el puesto del: fiscal propietario, debido a que el nombramiento del señor José Rafael Gómez Leitón, cédula de identidad 401460621, designado en ese cargo fue en ausencia.

En fecha once de enero del dos mil veintiuno, se recibió en la cuenta electrónica del Departamento de Registro de Partidos Políticos, la carta de aceptación con firma digital del señor Gómez Leitón, al puesto citado, con lo cual se subsana el cantón de Barva.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN BARVA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
901170187	ANTONIO JOSE DE ABREU ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
109090059	ROXANA ARGUEDAS PANIAGUA	SECRETARIO PROPIETARIO
117920244	IRIANA MARIA MONTIEL ARGUEDAS	TESORERO PROPIETARIO
401520393	ROCIO MURILLO BOLAÑOS	PRESIDENTE SUPLENTE
401960885	MELVIN JESÚS MONTERO MORALES	SECRETARIO SUPLENTE
400820048	CARLOS MANUEL ALVAREZ MORALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401460621	JOSÉ RAFAEL GÓMEZ LEITÓN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
901170187	ANTONIO JOSE DE ABREU ARAYA	TERRITORIAL
109090059	ROXANA ARGUEDAS PANIAGUA	TERRITORIAL
117920244	IRIANA MARIA MONTIEL ARGUEDAS	TERRITORIAL
401520393	ROCIO MURILLO BOLAÑOS	TERRITORIAL
401960885	MELVIN JESÚS MONTERO MORALES	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/vcm/mao

C.: Exp. n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref., No.: (3684, 3695/ 02785, 3670,3804/ 2746 / 181, 3585, 2702)-2020